



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000538



Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL

231766

117023

Documento N° ..... Expediente N° .....

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 106-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 02 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 185-2017-MDT/GM de 19 de julio de 2017 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 444-2017-MDT/GAJ de 19 de julio de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Reporte N° 56-2017-MDT-GDSA/OMAPED de 13 de julio de 2017 de la Jefe de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED que contiene el Informe Técnico N° 003-2017-MDT/GDSA/OMAPED de 07 de julio de 2017 sobre, **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Reporte N° 56-2017-MDT-GDSA/OMAPED la Jefe de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED remite el Informe Técnico N° 003-2017-MDT/GDSA/OMAPED que establece que se espera atender a las 500 personas inscritas en el Registro de Personas con discapacidad de la OMAPED, como ventajas que este no generará obligación dineraria derivada de la suscripción del Convenio y que sin ningún costo se podrá contar con un profesional de Tecnología Médica especialista en Terapia Física y Rehabilitación, por lo que concluye declarar en parte la conformidad y otros del Convenio sobre las cláusulas que corresponde a la Municipalidad Distrital de El Tambo, dejando la potestad de evaluar las cláusulas del convenio por parte de la Universidad Peruana



1943

Handwritten signature



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

Los Andes; con Informe Legal N° 444-2017-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del presente convenio; y, a través del Informe N° 185-2017-MDT/GM el Gerente Municipal solicita elevar todos los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, el objetivo del Convenio es crear el marco de Cooperación Interinstitucional entre las partes que convienen en cooperar mutuamente y aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto destinado a formular e implementar proyectos y programas conjuntos, con énfasis en el desarrollo profesional de Ciencias de la Salud, en el campo de terapia física y rehabilitación, con el propósito de optimizar y hacer más funcional los servicios que brinda la Municipalidad Distrital de El Tambo a favor de las personas con discapacidad;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **SUSCRIPCIÓN** del "Convenio Interinstitucional de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Universidad Peruana Los Andes", el cual se anexa y forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, y a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental poner de conocimiento del presente acuerdo a la Universidad Peruana Los Andes y realizar las coordinaciones respectivas hasta la suscripción e implementación del presente convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



Handwritten initials and date: "2017/08/24"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
  
ALDRIN ZÁRATE BERNUY  
ALCALDE